



**ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2024-MDPN/CM.**

Pueblo Nuevo, 11 de setiembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.**

**VISTO:**

El Oficio N° 26-2023-DREI-DGP-EL-PRONOEI, el Informe Legal N° 121-2024-MDPN/ALE, y visto en la agenda del Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11-SET-2024, sobre la Cesión de Uso de los ambientes para el Programas No Escolarizados de Educación Inicial PRONOEI “Mi Pequeño Mundo”, y del PRONOEI “Mi Primer Paso”, en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Oficio N° 26-2023-DREI-DGP-EL-PRONOEI de fecha 11-SET-2023, el Programa No escolarizado de Educación Inicial PRONOEI, perteneciente al Sistema Público del Ministerio de Educación, solicita la donación de un terreno aproximado de 50 m<sup>2</sup>, a fin de que siga funcionando los Programas No Escolarizados de Educación Inicial PRONOEI “Mi Pequeño Mundo” y el PRONOEI “Mi Primer Paso” Ciclo I, de entorno comunitario de la comunidad de Pueblo Nuevo, donde se atiendan a niños menores de 03 años de edad, asimismo se hace mención que años anteriores a estado funcionando en un local particular bajo un convenio entre el propietario y los programas No escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI. el fin de este pedido es que el PRONOEI siga funcionando y no sea reubicado en otro distrito ya que en nuestro distrito este PRONOEI cuenta con niños menores de 3 años de edad que requieren de estos servicios educativos.

Que, dichos PRONOEIS, están autorizados y reconocidos con la Dirección Regional de Educación de Ica, pertenecientes al GORE ICA, la misma que se visualiza de la Resolución Directoral Regional adjunta, y fue presentada a la Municipalidad con fecha 14-MAR-2024, lo cual es de contrastarse, como verificable el actual funcionamiento en situaciones precarias, para revertir y garantizar el aprendizaje de los niños del Programa.

Que, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a reporte de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar la Partida N° P07112722 SUNARP ICA, del predio ubicado la calle Municipalidad, en el sector de Pueblo Nuevo del distrito de Pueblo Nuevo de la provincia de Ica, con un área total de 156.82 metros cuadrados en favor y patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, la misma que en sesión de concejo se cede en favor del Programa No escolarizado de Educación Inicial PRONOEI, perteneciente al sistema del Ministerio de Educación.

Que, la institución jurídica de la cesión en uso, consiste en ceder el predio en favor de los solicitantes, otorgando el derecho excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio exclusivamente para uso social como es el funcionamiento del PRONOEI “Mi Pequeño Mundo” y del PRONOEI “Mi Primer Paso” Ciclo I, y tienen sustento legal según el numeral 25 del artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que expresa comprende al Concejo Municipal: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”, y que para este caso, sería hasta el 31-DIC-2026, fecha que acaba ésta gestión municipal, dejando el derecho de extender su uso, la gestión municipal venidera.

Que, luego de oídos las exposiciones técnicas, las explicaciones de los antecedentes por la autoridad edilicia, tras el debate, y las deliberaciones de los regidores, agotada las intervenciones de cada uno de los integrantes del concejo municipal, se llevó adelante la votación este punto de agenda, siendo el resultado aprobado por unanimidad. Y estando a lo expuesto, y a las atribuciones que le confieren el numeral 26 del artículo 9, y los 17, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: CEDER en USO** el predio ubicado en el cercado del distrito de Pueblo Nuevo, y esta descrito en la Partida N° P07112722 SUNARP ICA, y que es predio de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica de un área total de 156.82 m2 en favor del Programas No Escolarizados de Educación Inicial PRONOEI "Mi Pequeño Mundo", con Código Modular N° 0355905 y del PRONOEI "Mi Primer Paso" con Código Modular N° 0355911, quienes deben compartir dicho ambiente en partes proporcionales, hasta el 31-DIC-2026, ampliable por 03 años más, es decir hasta fines del año 2029, siempre y cuando cumpla para los fines aquí expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a secretaria general, se notifique en original el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Dirección Regional de Educación de Ica, a los interesados, y la distribución del presente a las demás dependencias y/o áreas municipales competentes con las formalidades previstas en la Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Sede de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. Adm. **HEBERT EDGARDO GONZÁLES ARCOS**  
ALCALDE